

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

977. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. YOUCEF ATIK Y A D. SEIF EDDINE BOUTAGHAM, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 20/2018

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 000020 /2018

N.I. G: 52001 41 2 2018 0003286

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: YOUCEF ATIK, SEIF EDDINE BOUTAGHAN

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato Delito Leve se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D^a Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 20/2018 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante el VIGILANTE DE SEGURIDAD 94353 y denunciados YOUCEF ATIK y SEIF EDDINEN BOUTAGHAN, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR y CONDENO a **SEIF EDDINEN BOUTAGHAN** como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a **YOUCEF ATIK** como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a **YOUCEF ATIK y SEIF EDDINEN BOUTAGHAN** a pagar de forma solidaria al establecimiento DECATHLON y en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 57,96 euros.

Se acuerda el comiso de las tijeras y el cortaúñas intervenido

Se imponen a los condenados las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.